



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 073/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24 literal cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-067-OF de fecha 31 de enero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica, informa al señor Rector y por su intermedio a los miembros del H. Consejo Universitario, de la Resolución UACQS-CD-2018-003 adoptada 18/01/2018, en la cual aprueban las mallas curriculares de la carrera de enfermería 1983-1984; 1984-1993; y 1997-2003; razón por la cual, el Consejo Académico Universitario, adoptó la Resolución N° 036-VR-ACD/2018, que indica: "Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario aprobar LAS MALLAS CURRICULARES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA 1983-1984; 1984-1993; Y 1997-2003, que se encuentra ingresadas en el sistema informático SIUTMACH y con estado vigente en cierre (...)"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 073/2018

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-067-OF., SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LAS MALLAS CURRICULARES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA 1983-1984; 1984-1993; Y 1997-2003, QUE SE ENCUENTRA INGRESADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIUTMACH Y CON ESTADO VIGENTE EN CIERRE.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA: Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la Coordinación de la Carrera de Enfermería.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018


Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH